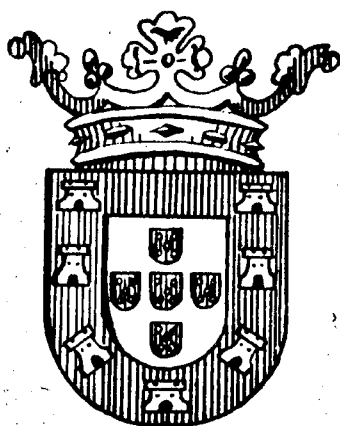


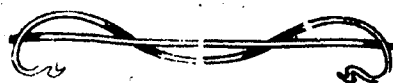
AYUNTAMIENTO DE CEUTA



Intervención



BOLETIN OFICIAL



Año X

Número 527

Imp. AFRICA
CEUTA

BOLETIN OFICIAL

DE CEUTA

JUEVES 20 DE AGOSTO DE 1936



SE PUBLICA LOS JUEVES

PALACIO MUNICIPAL

HORAS DE AUDIENCIA DEL SR. ALCALDE, TODOS

LOS DÍAS LABORABLES: De 12 a 14.

HORAS DE OFICINA AL PÚBLICO:

En todos los Negociados: De 10 a 14.

tículos a esta Corporación, que las facturas que han de aprobarse el pago de las mismas en las sesiones que celebra el Ayuntamiento cada miércoles, se admitirán hasta las DOCE horas del MARTES anterior al indicado día, en la Oficina de Intervención.

FARMACIA MUNICIPAL

HORAS PARA EL DESPACHO DE RECETAS:

Todos los días, incluso los festivos, de 10 a las 22.

LABORATORIO MUNICIPAL

Todos los días laborables de 10 a 13.

Ayuntamiento de Ceuta

REQUISITORIA

En expediente de destitución que se instruye por abandono de servicio contra Hipólito Chaperó Gautier, se le requiere para que comparezca ante el Gestor Municipal, Don Manuel Maeso Gómez, dentro de los quince días siguientes a la publicación de la presente requisitoria en el BOLETIN OFICIAL de la ciudad, a fin de darle vista de dicho expediente, pueda alegar en su defensa los descargos que estime oportunos y aportar cuantos documentos y antecedentes crea necesarios, con apercibimiento que de no efectuarlo se considerará que renuncia a este derecho.

Ceuta diez y ocho de agosto de mil novecientos treinta y seis.

El Instructor,

M. Maeso

Ante mí

El Secretario,

A. Rubio

Ayuntamiento de Ceuta

AVISO

Por el presente se hace saber a todos los comerciantes de esta localidad que suministran ar-

Ayuntamiento de Ceuta

INTERVENCION

EJERCICIO DE 1936

MES DE AGOSTO

Distribución de fondos por artículos y capítulos del presupuesto que para satisfacer las obligaciones de dicho mes y anteriores, se propone al Ayuntamiento, con arreglo a lo prescrito en las disposiciones vigentes; a saber:

CAPITULO I		HABERES PER- SONAL EXGBLE.	DIFERIBLES VOLUNTARIOS	TOTAL
Obligaciones generales				
2.º	Pensiones	7.500.—	7.456.59	14.956.59
3.º	Litigios	100.—	100.—	200.—
7.º	Contribuciones e impuestos	60.—	—	60.—
8.º	Anuncios y suscripciones	500.—	200.—	700.—
10.	Compromisos varios	32.000.—	1.550.—	32.550.—
11.	Cargas por servicios Estado	750.—	750.—	1.500.—
CAPITULO II				
Representación municipal				
1.º	Del Ayuntamiento	3.000.—	750.—	3.750.—
2.º	Del Alcalde	750.—	187.—	937.50
CAPITULO III				
Vigilancia y seguridad				
1.º	Guardia Municipal	39.925.54	2.507.13	42.432.64
2.º	Socorro de incendios y salvamento.	12.000.—	—	12.000.—
CAPITULO IV				
Policía urbana y rural				
1.º	Alumbrado, servicios eléctricos y mecánicos.	3.095.77	1.900.—	4.995.77
2.º	Mercado y puestos públicos	9.983.98	—	9.983.98
4.º	Matadero	14.838.78	1.100.—	15.938.78
7.º	Extinción de animales dañinos.	410.—	80.—	490.—
CAPITULO V				
Recaudación				
1.º	Administración, inspección, vigilancia e investiga- ción	200.—	1.012.49	1.212.49
2.º	Recaudadores y agentes	36.729.08	250.—	36.999.08
CAPITULO VI				
Personal y material de oficinas				
1.º	De oficinas centrales	47.793.90	2.782.66	50.576.56
2.º	De otras dependencias	8.049.92	375.—	8.424.92
CAPITULO VII				
Salubridad e higiene				
1.º	Aguas potables y residuarias	5.000.—	116.66	5.116.66

2.º Limpieza de la via pública.	15.228.43	—.—	15.228.43
3.º Cementerios	3.235.30	—.—	3.235.30
4.º Laboratorio de análisis de alimentos y preparación de vacunas	500.—	441.66	941.66
5.º Desinfección	2.588.82	208.33	2.797.15
9.º Higiene pecuaria	100.—	50.—	150.—

CAPITULO VIII

Beneficencia

1.º Auxilios médico-farmacéuticos.	25.586.25	2.858.30	28.444.55
2.º Hospitales municipales.	1.603.97	12.874.99	14.478.96
3.º Instituciones benéficas municipales	2.395.—	2.651.66	5.046.66
4.º Socorro y conducción de pobres transeuntes y emigrados pobres.	—.—	1.833.33	1.833.33
5.º Calamidades públicas	—.—	250.—	250.—

CAPITULO IX

Asistencia social

2.º Fomento de casas baratas	—.—	87.50	87.50
3.º Seguros sociales	400.—	—.—	400.—
4.º Retiros obreros.	125.—	—.—	125.—
7.º Atenciones diversas.	4.403.33	83.33	4.486.66

CAPITULO X

Instrucción pública

1.º Prestaciones al Estado de servicios de instrucción primaria	28.083.60	2.383.33	28.466.93
2.º Escuelas municipales de instrucción primaria.	3.000.—	180.—	3.180.—
3.º Instituciones escolares	1.850.—	3.499.98	5.349.98
5.º Escuelas y talleres profesionales	—.—	11.658.33	1.658.33
6.º Instituciones culturales.	—.—	1.000.—	1.000.—

CAPITULO XI

Obras públicas

1.º Edificaciones	500.—	500.—	1.000.—
2.º Expropiaciones para apertura y ensanche de vias públicas	20.000.—	10.000.—	30.000.—
3.º Vias públicas	20.000.—	20.000.—	40.000.—
6.º Parques y jardines	5.000.—	—.—	5.000.—

CAPITULO XIII

Fomento de los intereses comunales

5.º Auxilios para el fomento de la producción, trabajo y turismo	—.—	500.—	500.—
--	-----	-------	-------

CAPITULO XVIII

U.º Gastos imprevistos	250.00	100.—	250.—
------------------------	--------	-------	-------

TOTAL GENERAL DE GASTOS.	355.536.67	82.278.77	437.815.44
--------------------------	------------	-----------	------------

En Ceuta a 1.º de agosto de 1936

Ei Interventor.

Boletín Oficial de Ceuta

TARIFA PROVISIONAL

Anuncios no oficiales, cincuenta céntimos
de peseta por línea e inserción.

SUSCRIPCION

Un mes: DOS pesetas.